MINJUSTICIA

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

302-ECSAB-ADIR-0655
Sabanalarga, 10 de Septiembre de 2.018

Señor (a)
ANA ISABEL VILLA CUELLO
Representante Legal
INTERNET Y REFRESQUERÍA "L E O"
Carrera 27 No. 13 – 64
Sabanalarga - Atlántico

Ref. Comunicación de Aceptación de Oferta No. **302-019-2.018.**

Cordial Saludo.

Me permito informarle que el **INPEC – ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y E.R.E DE SABANALARGA – ATLANTICO,** aceptó su oferta presentada el día **1 de septiembre de 2.018**, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **302-019-2.018;** De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **302-019-2.018** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**ERESABANALARGA-010-2018**
CONTRATISTA	**INTERNET Y REFRESQUERÍA " L E O "** **NIT.**32846553-9
	ANA ISABEL VILLA PUELLO Representante Legal **Identificación:** C.C. No. 32.846.553 de Sabanalarga - Atlántico
	Dirección Comercial: Carrera 27 No. 13- 64 / Sabanalarga – Atlco
	Teléfonos: 8781489 - Cel. 3014510751
	Email Comercial: Anitavillapuello26@hotmail.com
OBJETO	**"CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VIVERES Y RANCHO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y E.R.E DE SABANALARGA – ATLANTICO VIGENCIA 2.018 ".**
ALCANCE DEL OBJETO	El Establecimiento Carcelario y E.R.E de Sabanalarga – Atlántico, requiere CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VIVERES Y RANCHO DE HIELO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y E.R.E DE SABANALARGA –

<table>
<tr><td></td><td>ATLANTICO VIGENCIA 2.018.

En el desarrollo del objeto contractual, se adelantarán entre otras las siguientes actividades:

•Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
•Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
•El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, al Establecimiento Carcelario y ERE de Sabanalarga – Atlántico, dentro del plazo previsto para la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA Y BOLSAS DE HIELO PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y E.R.E DE SABANALARGA – ATLANTICO VIGENCIA 2.018, y/o las que sean requeridas según las necesidades presentadas en la Invitación Publica No. 302-019-2.018.
<table>
<tr><th>No.</th><th>Descripción De Los Productos</th><th>Precio De Costo</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Arequipe Vaso Plástico 50 G</td><td>1100</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Pudin De Chocolate Empacado De 70 G.</td><td>1600</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Ponqué casero empacado al vacio X 20g.</td><td>2950</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Paquete De Tostada De Mantequilla Por 550 G.</td><td>2600</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Bebidas En Polvo Sabor A Chocolate 25 gr</td><td>1700</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Barra Cubierta De Cholocate Y De Mani 28 gr</td><td>790</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Confite De Dulce Con Centro De Chicle De Diferentes Sabores Empacado.</td><td>200</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Barra Empacada De Chocolate (Chocolatina) De 30g.</td><td>600</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Empaque Pequeño De Mani Salado Con Mezclas De Almendras Y Marañones Por 50 G.</td><td>1300</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Crema Dental Por 150 Ml</td><td>2000</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Shampo En Sobre Para El Buen Lavado Del Cabello Por 25 G.</td><td>550</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Empaque Pequeño De Salchicha De 225 Gr</td><td>3600</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Lata Pequeña De Leche Condensada Por 100 Gr</td><td>1900</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Paquete De Galleta De Seis En Partes Iguales De Sabores.- 6 de 11gr</td><td>600</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Cepillo De Dientes Cerdas Suaves, Mango Resistente Para Adultos.-</td><td>1700</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Sobre De Enjuague para ropa De 210 Ml.</td><td>1400</td></tr>
<tr><td>17</td><td>Paquete De Galleta Cubierta De Chocolate De 6 unidades De 11g.</td><td>650</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	18	Sobre De Detergente Para El Aseo De La Casa Cont. De 80 Ml.	1400
	19	Jabon Antibacterial, Solido Para El Cuerpo Humano 110 gr	2100
	20	Galleta De Soda De Sal Mini Taco De 100 G.-	1000
	21	Cajetilla De Cigarrillo Por 12*10	3000
	22	Empaque Pequeño De Cereal azucarado 35 gr	1050
	23	Blanqueador Hipoclorito De Sodio De 5,25% En Botella De Plástico, Con Vol. De 500 Ml.-	1100
	24	Empaque Pequeño De Galleta Multicereal Con Trigo, Arroz Y Avena De 25g minimo	600
	25	Sobre Pequeño De Salsa De Tomate.-200gr	2700
	26	Esponja Para Lavar La Loza.-	2100
	27	Jabón Crema Lava Platos 200 gr	2300
	28	Paquetes De Papitas fritura Surtidas empacado	1250
	29	Papel Higiénico Rollo Triple Hoja 45 Mts De Largo Y Entre 9 A 9,5 Cm De Ancho.-	1900
	30	Azúcar X 500 Gr	1500
	31	Barra De Jabón Para Ropa De 250 G	1400
	32	Lata Pequeña De Atún De 185 G	5400
	33	Refresco Presentación En Papeleta De Dif Sabores Por 24 De 18 G.	850
	34	Refresco Presentación En Papeleta De Dif. Sabores Por 24 De 25 G.-	1100
	35	Detergente En Polvo Para Ropa De 500 G -	1800
	36	Galletas Sabor A Mantequilla 5 Mini Tacos De 540 G.	8100
	37	Empaque Pequeño De Pudin Cubierto De Chocolate O Arequipe (Brownie De 60 G).	1600
	38	Barra De Jabón Para La Ropa De 250g	1450
	39	Caja Pequeña De Café Instantáneo Por 20 Sobres De 20g	3100
	40	Vaso De Bonyurt De 170g	2450
	41	Vaso De Avena De 250g	2350
	42	Servilleta De Papel En Paquete Por 200 unidades	1500
	43	Leche En Polvo De 360g	7250
	44	Vaso De Yogur Con Diferentes Contenidos De Sabores De 200g	2300
	45	Paquete De Mecato De Diferentes Contenidos De 155g	3100
	46	Paquete De Mecato De Diferentes Contenidos De 170g	2100
	47	Empaque Pequeño De Galletas Dulces De 27g	500
	48	Bolsa De Café Grande De 250g	2500
	49	Vaso De Avena Deslactosada De 250g	2500
	50	Vaso De Yogur Deslactosado De 200g	2450
	51	Empaque Pequeño De Toallas Higiénicas Para Uso Personal	3550
	52	Botella Pequeña De bebida de Malta	1000
	53	Bolsa Pequeña De Leche Deslactosada Por 900ml	2900
	54	Sobre Pequeño De Mayonesa De 90g	950
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de		

	1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: ○ Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. ○ Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El E.C y ERE de Sabanalarga – Atlántico, se obliga para con el Contratista a • Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. • Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. • Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. • Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). • Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **31 de Diciembre de 2.018,** a partir de la asignación del mismos, por parte de la Oficina Financiera del EC y ERE de Sabanalarga - Atlántico, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es hasta por la suma de: **Dieciséis Millones Cuatrocientos Veinte Mil Pesos ML/C ($16.420.000.oo).** Proceso exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 **FORMA DE PAGO:** El pago que resulte del presente proceso será cancelado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma: una vez se reciban

	a satisfacción la prestación del servicio de suministro de manera mensual y se haya presentado y radicado la factura o cuenta de cobro, previa revisión de la Unidad Ejecutora que tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus respectivos soportes, y según lo establecido en el Artículo 617 del Estatuto Tributario y a la aprobación de los mismos por parte de la División Financiera, previa disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC). La ejecución del contrato estará determinada por el cumplimiento del cronograma establecido en la INVITACION y la liquidación del mismo una vez se reciba los productos a entera satisfacción.
C.D.P	La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP No.618 del 2018/02/05 de 4.740.000 y CDP No 518 del 2018/02/05 11.680.000, para un gran total 16.420.000 por el **Rubro de RECURSOS PROPIOS**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	No se exigieron garantías, de acuerdo con lo establecido en inciso final del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador del Área de Atención y Tratamiento del E.C y E.R.E de Sabanalarga – Atlántico, o quien Designe el Ordenador del Gasto del Centro de Reclusión.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la Ciudad de Sabanalarga – Atlántico (Carrera 27 No. 13 – 90 Barrio San Antonio).
CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente **No. 120-735759-72**a nombre de:**ANA ISABEL VILLA PUELLO**del **Bancolombia**

Atentamente,

MY BERNARDO MOLINA OTALORA
Director del Establecimiento Carcelario y E.R.E de Sabanalarga